



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **482** DE
(**15 NOV 2017**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) tiene como propósito Asesorar al Rector y Vicerrectores en el establecimiento y manejo de las relaciones con entidades del sector educativo, productivo, financiero y de investigación, tanto públicas como privadas a nivel nacional e internacional.

Que, en el Plan de Acción para el año 2017 la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) debe Planear y realizar el **V CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE INGENIERÍA Y I SEMINARIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**, evento que tuvo su realización en la ciudad de Bogotá los días 2 y 3 de noviembre de 2017.

Que, en el marco de la realización del evento fue confirmada la participación del Consejero Presidencial para la Seguridad la tarde anterior a la realización del mismo, motivo por el cual fue necesario realizar cambios en la programación y en los folletos de actividades del evento, donde se incluyen entre otros (Nombre de Conferencia, Conferencista, Perfil del conferencista etc).

Que, en vista del cambio surgido se hizo necesario realizar la impresión de nuevos folletos adicionando a la persona que participaría en representación de la Presidencia de la República con una intervención como conferencista.

Que, por el tiempo en que se recibió la notificación de confirmación y la realización del evento se requería imprimir de manera inmediata los nuevos folletos.

Que, el valor por concepto de impresión de nuevos folletos es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales fueron asumidos por el Profesional de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la entidad.

Que, por solicitud de la Rectoría se debe realizar el reintegro del valor asumido por el **PROFESIONAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES (ORII)**, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Continúa resolución

Que, el valor a reintegrar será transferido a nombre del señor **MARC ANTOINE FLEURISCA**, identificado con la cédula de extranjería No. 313051 de Bogotá, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES (ORII) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **56017** con cargo al Rubro **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, expedido el 10 de noviembre de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a nombre de **MARC ANTOINE FLEURISCA**, identificado con la cédula de extranjería No. 313051 de Bogotá, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES (ORII) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para el reintegro por concepto de gastos para impresión de nuevos folletos para la celebración del **V CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE INGENIERÍA Y I SEMINARIO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 24032922747 del Banco Caja Social, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) MONEDA CORRIENTE.**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 NOV 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*
Revisó: *José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación*
Aprobó: *Dra. Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera*